

Nombre de la publicación:

"EL MERCURIO"

Ciudad SANTIAGO

Fecha: Año 1986 Mes 7 Día 18

Página 2 Columna 1

Ubicación del recorte

Biblioteca del Congreso Nacional - Anexo

3337
a/c
Colegio Abogados
Impreso

Julio 86

EN EL COLEGIO DE ABOGADOS:

Estudio sobre Vigencia De Estado de Derecho

■ Congreso sobre el tema reúne a 300 de esos profesionales.

Con el fin de abordar el tema «Vigencia del Estado de Derecho en Chile», se inició ayer en el Hotel Carrera, el VII Congreso Nacional de Abogados, evento que reúne a cerca de 300 de esos profesionales, chilenos y extranjeros, y que se prolongará hasta mañana, día en que las conclusiones serán entregadas.

Al acto inaugural asistieron el Presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal, y representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en el país, además de los máximos dirigentes de la entidad gremial, que preside Raúl Rettig.

Entre las materias que se tratarán en el encuentro, figuran «El Estado de Derecho en el Régimen Institucional Chileno», «Vigencia y Protección de los Derechos Humanos», «El Estado de Derecho y la Administración de Justicia» y «El Estatuto Jurídico de la Abogacía». Cada uno de ellos será analizado por una comisión.

El evento no se realizaba desde hace 19 años y, según dijo Rettig, tradicionalmente sirvió para tratar aquellas materias discutidas en forma más candente en el país.

En su intervención, el presidente del Colegio de Abogados señaló que el encuentro buscaba determinar cuáles son los deberes de esos profesionales y cómo estos pueden responder a las actuales necesidades de los chilenos.

Indicó luego que el gremio se encontraba inquieto por el Estado de Derecho en Chile: «La autoridad sostiene que estamos en un período de transición, el cual vemos cada vez más lento. Nuestro objetivo es determinar las causas de esa situación antijurídica y hemos de encontrarle caminos de solución».

Añadió Rettig que el Colegio de Abogados tendría una actitud crítica sobre el tema, la cual no debía ser confundida con «una censura frenética y desorbitada, sino considerada como una crítica positiva y fructífera».

«Nuestro análisis buscará ir a la raíz del problema. Denunciamos que el Estado de Derecho es débil y que, con las conclusiones, buscaremos reforzarlo. Para ello los caminos saldrán de análisis profundos que desembocarán en tesis dignas de ser estudiadas y meditadas. A la vez, será una exhortación

a los jueces y a quienes dispongan de autoridad», expresó.

CITA CHILENO-ARGENTINA

También intervino en la sesión el vicepresidente del Colegio de Abogados de Argentina, Mario Zaccone, quien invitó a la entidad nacional a participar a futuro de unas jornadas de discusión chileno-argentinas: «Esperamos con ello establecer una vinculación que deberá mantenerse en el tiempo», agregó.

Zaccone, representante además de la Unión Internacional de Abogados, resaltó que el estudio del estatuto jurídico de la abogacía era «fundamental para la defensa de los derechos humanos y civiles».

También intervinieron los presidentes de los colegios de Abogados de Antofagasta y Concepción, Bernardo Julio y Humberto Otarola, quienes pusieron énfasis en la importancia de la reunión.

"Nadie está obligado a obedecer leyes injustas"

- En su primer encuentro nacional en Dictadura, abogados chilenos emitieron categóricos pronunciamientos sobre la organización jurídica y la administración de justicia en el país.

Los términos utilizados por los abogados son categóricos. "A buen entendedor, pocas palabras", indicó el jurista Patricio Aylwin, vicepresidente del Colegio de la Orden. Se refería a uno de los trascendentales acuerdos unánimes surgidos del reciente Congreso Nacional de esos profesionales —nominativamente el séptimo, pero el primero realizado en Dictadura—, donde se expresó: "Es principio natural de derecho que nadie puede ser obligado a cumplir normas legales ilegítimas, injustas y violatorias de los derechos humanos y que a toda persona le asiste el derecho a desobedecerlas pacíficamente".

—¿Ustedes están consagrando, entonces, el derecho a la desobediencia civil?, preguntó ANALISIS. Raúl Rettig, presidente del Colegio respondió señalando que: "Lo que estamos planteando es muy claro. Pedimos que el actual estado de cosas jurídico se modifique porque, con su mantenimiento, se está violando un principio de derecho general al hacer

que las personas obedezcan normas que son manifiestamente antijurídicas".

"Creo que ya hemos sido bastante explícitos", dijo Aylwin, cuando se le consultó si esta resolución es un respaldo a la acción de los dirigentes de la Asamblea de la Civilidad, actualmente encarcelados a petición del Gobierno. Enfatizó que el Colegio de Abogados está representado en la Asamblea de la Civilidad a través de la Federación de Colegios Profesionales y es uno de los firmantes de la Demanda de Chile.

DENUNCIA DE UNA ILEGITIMIDAD

Efectivamente, los casi 350 abogados reunidos los días 17, 18 y 19 de julio en el Hotel Carrera, fueron bastante explícitos. De acuerdo con las conclusiones entregadas el jueves 24, en conferencia de prensa, este Congreso fue más allá de ratificar solamente un diagnóstico ya entregado por el propio Colegio, sobre la

inexistencia del Estado de Derecho en Chile y de "denunciar la ilegitimidad de la Constitución Política de 1980..."). También instó a todos los abogados chilenos para que "conscientes de la realidad existente en nuestra Patria y de nuestro compromiso en favor de la dignidad de la persona, asumamos el deber moral y patriótico de promover, desde ahora, la democracia política y social y el ejercicio de los derechos y libertades universalmente consagrados". En otro de los acuerdos se indicó que la institucionalidad democrática es "la base ineludible para que pueda desempeñarse en plena eficacia la Administración de Justicia". En opinión de los profesionales, "la existencia de un Estado totalitario, o de un gobierno dictatorial o autoritario, tiende a monopolizar el poder impidiendo el libre ejercicio de la labor jurisdiccional".

La crítica y emplazamiento a los Tribunales quedó de manifiesto en los acuerdos de la Tercera Comisión sobre "El Estado de Derecho y la administración de justicia", aprobados por unanimidad en el plenario. En uno de ellos se señaló que "una diligente y responsable labor judicial, habría evitado o disminuido la impunidad de tantos delitos que han quedado sin sanción, salvando muchas vidas, evitando el exilio, desapariciones, torturas y otros sufrimientos, al disponerse de una administración de justicia eficaz". Aunque en el texto las declaraciones son categóricas y rotundas, abogados participantes en el encuentro dijeron a ANALISIS que éstas son sólo un pálido reflejo del verdadero ánimo que respecto al tema sienten la mayoría de esos profesionales.

ANALISIS consultó al abogado Jorge Mera, de la Academia de Humanismo Cristiano, acerca de los alcances que podría tener el acuerdo relativo al derecho a desobedecer leyes injustas. A su juicio, "el Régimen Militar ha adoptado leyes que son injustas y contravienen los derechos humanos, llegando al extremo de castigar el ejercicio mismo de ellos". Preciso que éste es el caso de la llamada "Ley anti-protestas", dictada después que la jurisprudencia reiterada de los Tribunales chilenos había establecido que el llamado a este tipo de manifestaciones no era constitutivo de delito. "Esta ley —explicó el profesional— viola específicamente los derechos de expresión,

Nombre de la publicación:

"REVISTA ANALISIS"

Ciudad SANTIAGO

Fecha: Año 1986 Mes 7 Día 29

Página 16 Columna 1

Ubicación del recorte

Biblioteca del Congreso Nacional - Anexo



De izquierda a derecha: Raúl Rettig, presidente del Colegio de Abogados; Jaime Jara, secretario general; Bernardo Julló, presidente del Consejo Regional de Antofagasta; Mario Saccone, vicepresidente de la Federación argentina; Patricio Aylwin, vicepresidente, y Humberto Otárola, presidente del Consejo Regional de Concepción

CONGRESO

Clamor de abogados

Trescientos profesionales analizan la "Vicencia del estado de Derecho en Chile"

El séptimo Congreso Nacional de Abogados, que se celebró en Santiago entre el 17 y 19 de julio, subrayó el rumbo e importancia de la Orden. Desde abril, cuatro comisiones estudiaron los temas que tratarían. Más de un profesional participó con mociones propias y los consejos regionales del Colegio, en Concepción y Antofagasta, aportaron valiosos antecedentes.

Se inscribieron 300 abogados —sólo una vez, en 1954, durante el primer congreso, hubo más inscritos— en torno a un tema central: "Vicencia del estado de Derecho en Chile". Se reanudaba así una tradición que se interrumpió en 1969.

Tradicionalmente, estos encuentros de abogados estudian un tema único en profundidad. El primero, por ejemplo, trató la inflación y los nuevos mecanismos jurídicos que trajo el fenómeno. Otros se ocuparon de la administración de Justicia o de las modernas tendencias del Derecho.

Esta vez cuatro comisiones abordaron el tema central.

La primera de ellas, "El estado de Derecho en el régimen institucional chileno", estuvo presidida por Patricio Aylwin. Su informe definió el estado de Derecho como "aquél en que los derechos humanos, tanto individuales como sociales, son efectivamente protegidos y garantizados en su pleno ejercicio por leyes que son expresión de la voluntad soberana del pueblo, que obligan tanto a gobernantes como a gobernados. Su efectiva vigencia es asegurada por mecanismos de control y de responsabilidad fundados en el principio de separación e interrelación de los poderes del Estado".

Para los abogados el orden institucional de Chile, que está regulado por la Constitución de 1980, "se inspira fundamental-

mente en la concepción de la mal llamada 'Doctrina de la Seguridad Nacional', incompatible con el estado de Derecho".

Concluyeron que por su origen la Constitución de 1980 no representa "la expresión libre, consciente e informada de la voluntad soberana del pueblo". Por ello, esta comisión acordó "denunciar la ilegitimidad de la Constitución Política de 1980 y del resto de la institucionalidad política vigente".

Según ellos, la institucionalidad en aplicación —regida por las disposiciones transitorias de la Carta fundamental— excluye la participación del pueblo en el gobierno, deja la vigencia de los derechos humanos a la voluntad arbitraria del Ejecutivo, no establece una separación real entre el Ejecutivo y Legislativo y no tutela la independencia del Poder Judicial. Tampoco —agregaron— sujeta al Jefe del Estado a ningún sistema de control político ni jurídico de sus actos y no contempla procedimientos para hacer efectiva la responsabilidad de los gobernantes.

La persona desamparada

Para esta comisión, la institucionalidad vigente "no cumple ninguno de los caracteres de un estado de Derecho". También instó a los abogados a promover —como un deber moral y patriótico— "la democracia política y social y el ejercicio de los derechos y libertades universalmente consagrados".

La segunda comisión, "Vicencia y Protección de los derechos humanos", estuvo presidida por Hernán Montealegre. Constató que "la persona humana en el Chile de hoy se encuentra sumida en la inseguridad y desamparo de sus derechos

básicos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y los disidentes del régimen que no están en el exilio se encuentran discriminados, especialmente en lo que concierne a la igualdad ante la ley, ante la Justicia y en su seguridad individual".

La comisión puso énfasis en la derogación de "todas las normas violatorias de los derechos humanos", el término de los estados de excepción, y la no aplicación del artículo 24 transitorio. También insistió en el término del exilio, una situación "antijurídica e inhumana"; la disolución de los organismos de seguridad; el esclarecimiento de los crímenes "atentatorios contra los derechos humanos y el castigo de los responsables". Se pidió que los tribunales de Justicia "asuman en plenitud" su función protectora de los derechos humanos, porque no han dado la protección "que de acuerdo a su mandato constitucional les correspondía haber dado a las víctimas de crímenes atroces".

La Justicia en crisis

Gilberto Villablanca presidió la tercera comisión, "El estado de Derecho y la administración de Justicia". El informe detectó "una crisis profunda e integral en el órgano judicial". En su considerando quinto estableció que "la realidad histórica y dramática demuestra que, pese a las normas abundantes dictadas por los detentadores del poder, que han quedado efímeras a la administración de Justicia, tribunales y muy especialmente a las Cortes de Apelaciones y a la Corte Suprema, podrían haber evitado innumerables violaciones a los derechos humanos, si hubieran hecho uso oportuno de sus facultades en orden a interpretar las leyes con sentido de equidad y justicia".

También plantearon que "el sistema autoritario, autocrático y dictatorial, actualmente existente, es incompatible con la función judicial, por cuanto se ha inspirado por la ideología de la Seguridad Nacional, completamente extraña a la noción misma de Derecho y Justicia". La comisión recomendó crear una escuela de jueces, una policía judicial, restringir la competencia de los tribunales militares y establecer una judicatura laboral.

La última comisión "Estatuto Jurídico de la Abogacía", estuvo presidida por Patricio Morales. Resolvió "acudir a todas las instancias" para que el Colegio de abogados recuperara sus antiguas atribuciones y recomendó a la actual directiva que "se preocupara especialmente de la ética profesional". • A.M.